



DECRETO N°

0885

NEUQUEN,

08 JUL 1988

V I S T O:

El Expediente N° 2088-C-88 de la Municipalidad de Neuquén, el Expediente N° 108-C-88 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y el Decreto N° 469/88; y

CONSIDERANDO:

Que los Expedientes citados en el visto, varios vecinos beneficiarios de la Obra Ampliación Red Cloacal en B° La Sirena, presentan un petitorio, discrepando sobre la forma de cobro utilizada para la obra mencionada;

Que a fs.24 del Expediente N° 108-C-88, obra nota N° 446/88 producida por el Honorable Concejo Deliberante, donde consta que por Despacho N° 028/88 de la Comisión Interna de Hacienda, se considera atendible lo solicitado en los puntos 2° y 3° del petitorio a que se hizo referencia en el 1° considerando lo que fue ratificado en Sesión Ordinaria N° 08/88 de fecha 13-05-88;

Que a fs. 26 del Expediente N° 108-C-88, luce la Nota N° 441/88 // producida por la Secretaría General, informando los resultados obtenidos de las reuniones mantenidas con la Comisión Vecinal del B° La Sirena, que consisten en la decisión de ampliar en catorce (14) cuotas el plan de financiación de origen, que preveía treinta y seis (36) mensuales y consecutivas y aplicar como índice de actualización para las cuotas que restan vencer, el del Salario Peón Industrial;

Que a raíz del trámite realizado se produjo una demora sustancial, que no permitió la emisión de la cuota n° 3 en término, cuyo vencimiento había sido fijado para el día 10 de Junio del corriente año;

Que en razón de todo lo actuado resulta menester modificar el Artículo 7°) punto 1° del Decreto N° 469/88, llevando a cincuenta (50) el número de cuotas, actualizables a partir de la tercera (3ra.), utilizando como índice el del Salario Peón Industrial que provee el I.N.D.E.C.;

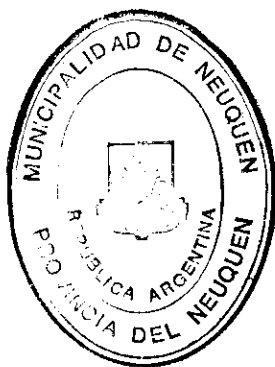
Que también es preciso variar el contenido del Artículo 8°), fijando las fechas de vencimiento para las cuotas que van de la 3° a la 36 y determinando el de las catorce (14) nuevas cuotas que pasarán a formar parte del plan de financiación;

Que mediante Nota N° 024/88 producida por la Secretaría de Economía y Hacienda, se dió tratamiento al problema planteado por un grupo de vecinos que no podrán hacer uso del servicio hasta tanto no sea habilitada una Obra similar en el B° Bouquet Roldán;

Que como resultado de las visitas domiciliarias en el sector afectado, solo 35 contribuyentes solicitaron comenzar a abonar una vez habilitado / el servicio, firmando compromiso por escrito en tal sentido;


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..



Que los beneficiarios de la obra que nos ocupa, de que trata el / precedente considerando, constan en planilla que forma parte del presente, debiendo excluirse de las liquidaciones mensuales hasta tanto queda librada a habilitación la Red Cloclal para los mismos;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°) MODIFICASE el Artículo 7°) punto 1 del Decreto N° 469/88, el que
- - - - - quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese para el // presente, el pago en cincuenta (50) cuotas mensuales y consecutivas actualizables, según el Índice de Precios al Consumidor Nivel General las cuotas uno // (1) y dos (2), y el de Salarios Peón Industrial el resto de las cuotas que componen el plan de financiación".-

Artículo 2°) MODIFICASE la parte pertinente del Artículo 8°) del Decreto N° //
- - - - - 469/88 como sigue: "Fijase como fecha de vencimiento para la cuota N° 3 el día 15 de Julio de 1988, y los días 10 de cada mes para las cuarenta y siete (47) cuotas restantes a vencer los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988; Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1989; Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1990; Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, // Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1991; Enero, Febrero, // Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1992.-

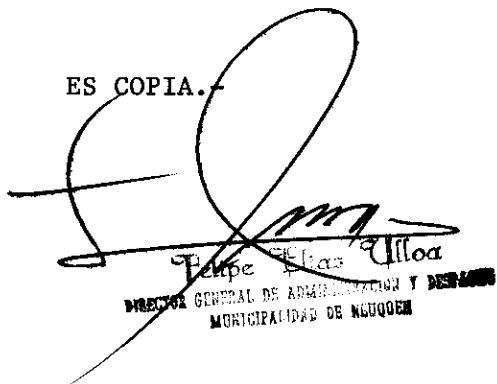
Artículo 3°) Quedan excluidos de las liquidaciones mensuales hasta tanto sea librada a habilitación la Red Cloclal, los contribuyentes detallados en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de //
- - - - - Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
AMC/bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY
LYNEN


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ANEXO I
PADRON DE CONTRIBUYENTES OBRA 124 * * * REI. CLOACAL *

CHACRA MANZANA LOTE

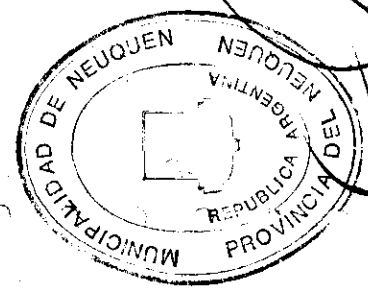
NOMENCLATURA *****

0920 71 2781 0000	99-A	G-3	002	URBAN FRANCISCO	305,00	493,57	*
0920 71 2887 0000	99-A	G-2	A	RODRIGUEZ MIGUEL	306,00	495,19	*
0920 71 3268 0001	99-A	G-2	011	RIASSI MARIA DE LAS NIEVE	305,00	493,57	*
0920 71 3275 0000	99-A	G-3	011	ARAYA HERNAN EMILIO	407,00	658,64	*
0920 71 3369 0000	99-A	F	004	OJEDA JOSE ARNALDO	572,00	925,65	*
0920 71 3470 0000	99-A	F	005	VIDAL ALFONSO	473,00	765,44	*
0920 71 3497 0000	99-A	FR.N	25-B	SUC. SISTO GARCIA	484,00	783,25	*
0920 71 3581 0000	99-A	G-3	018	LUCERO VICTOR	305,00	493,57	*
0920 71 3583 0000	99-A	G-3	020	CASTARO JOSE DOMENE	305,40	494,22	*
0920 71 3586 0000	99-A	G-2	014	GIUSTOZZI OMAR	259,00	419,13	*
0920 71 3682 0000	99-A	G-1	002	SEGUEL CARLOS	426,00	689,38	*
0920 71 3892 0000	99-B		001	MORALES JOSE NICOLAS	348,00	563,16	*
0920 71 3896 0000	99-B		A	SUC.ZUFIRIA JOSE MANUEL	350,00	566,40	*
0920 71 3966 0000	99-A	E	015	TAPIA JOSE FROILAN	430,00	695,86	*
0920 71 4171 0000	99-A	E	009	YEBENES BETSABE VDA. DE	427,00	691,00	*
0920 71 4175 0000	99-A	G-1	009	ATAMPI AZUCENA	406,80	658,31	*
0920 71 4177 0000	99-A	G-1	010	FIGUEROA ALFREDO	407,00	658,64	*
0920 71 4275 0000	99-A	G-1	011	SUC. SERRANO JUAN	623,00	1.008,19	*
0920 71 4466 0000	99-A	E	002	EBERLE MARIA ANTONIA	430,00	695,86	*
0920 71 4676 0000	99-A	G-1	014	BERBEL PEDRO Y JOSE	298,00	482,24	*
0920 71 4698 0000	99-A	A-2	014	ARCAGHI WALTER MANUEL	300,00	485,48	*
0920 71 4872 0000	99-A	D	M	MONSALVEZ CRISTOBAL	881,34	1.426,26	*
0920 71 4890 0000	99-A	A-2	007	MACAYA NORBERTO	333,00	538,88	*
0920 71 4967 0000	99-A	D	008	SUC. NAMUNCURA JOSE	429,87	695,65	*
0920 71 5068 0000	99-A	D	7-A	LATINI ANTONIO	428,79	693,90	*
0920 71 5069 0000	99-A	D	6-B	ESTEBAN RAUL OSCAR	960,94	1.555,07	*
0920 71 5070 0000	99-A	D	005	QUIROGA ROBERTO AUGUSTO	670,00	1.084,25	*
0920 71 5388 0000	099	A-1	022	MESPLATERE CARLOS	300,00	485,48	*
0920 71 5392 0000	099	A-1	019	SOTO CARLOS LUIS	333,25	539,29	*
0920 71 5570 0000	99-A			GOMEZ MANUEL FERNANDO	1.859,00	3.008,39	*
0920 71 5669 0000	099-A	D	002	COLOTTA CARLOS DANTE	600,00	970,97	*
0920 72 3105 0000	100	014	018	MANUECO BENIGNO	250,00	404,57	*
0920 72 3505 0000	100	014	022	VELASQUEZ LUIS	300,00	485,48	*
0920 72 3706 0000	100	014		SARHAN ALBERTO GUADIH	1.250,00	2.022,85	*
0920 72 3905 0000	100	014	026	HIELFES ALBERTO	250,00	404,57	*

SON 35 CONTRIBUYENTES

17.013,39

27.532,36



[Signature]
 Pedro Elias Gillos
 Jefe de Oficina
 Oficina Especial de Administracion y Recaudacion
 Municipalidad de Neuquen